



Resolución del director general de Consumo por la que se establece la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 17, correspondiente al curso 2021-2022

Antecedentes

1. El Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, organiza junto con los organismos de consumo de las diferentes comunidades autónomas el concurso escolar Consumópolis, sobre consumo responsable.
2. El periodo de inscripción de los equipos comprende del 8 de noviembre de 2021 al 7 de marzo de 2022, ambos incluidos.
3. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis —primera actividad— desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos incluidos.
4. En el trabajo en equipo —segunda actividad— los concursantes diseñarán, elaborarán y presentarán un trabajo sobre consumo responsable, que consiste en un cartel interactivo sobre el consumo circular y responsable. Las características específicas de este trabajo se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

Este trabajo se presentará en formato electrónico, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

— El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, al que los

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 79 79
portalconsum.caib.es

<https://vd.caib.es/1636534243830-359463019-7836297986838465436>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1636534243830-359463019-7836297986838465436>

CSV: 1636534243830-359463019-7836297986838465436

concurssantes podrán acceder desde el 12 de noviembre de 2021 hasta el 20 de abril de 2022, ambos incluidos, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

— Una vez que los trabajos en equipo se hayan subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de estos.

— La ficha virtual del trabajo, junto con la solicitud de participación en la fase autonómica, se enviará a la Dirección General de Consumo (calle de Jesús, 38 A, 07010 Palma) o a través de cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Antes del 1 de junio de 2021, el director general de Consumo dictará una resolución, a propuesta del jurado, por la que se concedan los reconocimientos autonómicos a los ganadores del concurso escolar y se determinen los equipos que participarán en la convocatoria nacional. Además, informará la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo de qué equipos han ganado en la Comunidad Autónoma y remitirá el documento acreditativo y las fichas virtuales correspondientes.

6. El artículo 5.1.a) de las Bases del concurso dispone que los organismos competentes en consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso tramitarán, en el respectivo ámbito territorial, la convocatoria correspondiente de los premios o reconocimientos autonómicos.

7. El artículo 5.1.e) de las Bases del concurso establece que los organismos competentes en materia de consumo organizadores del concurso escolar constituirán un jurado encargado de seleccionar los equipos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.b) para determinar a los ganadores autonómicos que participarán en la convocatoria nacional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores.

2. El artículo 32.2 de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears (BOIB n.º 103, de 31 de julio de 2014) dispone que la educación del consumidor estará orientada al conocimiento de sus derechos y a la adecuación de las pautas de consumo a la utilización racional de los recursos.





GOIB
/

3. Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.
4. La sección 3.ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), en la que se regulan los órganos colegiados de las diferentes administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis 17, correspondiente al curso 2021-2022, con el lema «Dale “me gusta” al consumo circular y responsable».
2. Establecer que los participantes y la Administración organizadora cumplirán con los plazos del concurso previstos en los hechos de esta Resolución.
3. Hacer constar que los reconocimientos autonómicos serán los siguientes:
 - Primer clasificado: una tableta y un diploma de reconocimiento para los cinco concursantes de cada uno de los niveles de participación.
 - Una tableta para los docentes coordinadores que hayan clasificado su equipo en el primer lugar de las tres categorías, con un máximo de una tableta táctil por docente coordinador.
 - 17 *chromebooks*, a repartir entre los centros que hayan inscrito un mínimo de seis equipos y de los cuales al menos el 50 % hayan finalizado la actividad del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor del centro que consiga la puntuación más alta, como resultado de las sumas totales, de los equipos de cada centro que estén en situación de empate. Si todavía persiste el empate, el desempate se resolverá a favor del centro que haya presentado antes el trabajo en equipo en formato electrónico y lo haya ubicado en el espacio virtual asignado previamente en el portal Consumópolis.
 - Una bolsa ecológica de Consumópolis con obsequios diversos para todos los alumnos y los docentes coordinadores que acaben la actividad del concurso.
 - Un diploma de participación para los alumnos que acaben la actividad del concurso y no se clasifiquen en primer lugar.

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 79 79
portalconsum.caib.es

3



<https://vd.caib.es/1636534243830-359463019-7836297986838465436>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1636534243830-359463019-7836297986838465436>
CSV: 1636534243830-359463019-7836297986838465436

4. Establecer que el jurado propondrá al director general los ganadores de los premios autonómicos, que participarán en la convocatoria nacional. Este jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Titulares: el presidente o presidenta, el secretario o secretaria, y dos vocales.
- Suplentes: el presidente o presidenta, el secretario o secretaria, y dos vocales.

Los miembros del jurado se designarán mediante resolución del director general de Consumo. Así mismo, en la resolución de designación se nombrará un técnico o una técnica en asesoramiento lingüístico para que asesore al jurado.

El jurado tiene facultades para resolver todas las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases y las Instrucciones del concurso escolar.

5. Establecer que el director general de Consumo, a propuesta del jurado, dictará resolución del concurso y otorgará los reconocimientos a los equipos participantes ganadores de esta convocatoria autonómica. La resolución de los ganadores se publicará en el Portal del Consumidor (<http://portalconsum.caib.es>).
6. Disponer que los primeros clasificados en cada uno de los niveles de participación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears participarán en la convocatoria estatal del concurso escolar Consumópolis 17.
7. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, sin perjuicio de su publicación en el Portal del Consumidor.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El director general de Consumo
Fèlix Alonso Cantorné





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1636534243830-359463019-7836297986838465436

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1636534243830-359463019-7836297986838465436>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

FELIX ALONSO CANTORNE

DIRECTOR GENERAL DE CONSUM

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 10-nov-2021 01:10:12 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resolució_convocatoria_C17-_CAST.pdf

Data captura: 10-nov-2021 01:15:00 PM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1636534243830-359463019-7836297986838465436>

CSV: 1636534243830-359463019-7836297986838465436